

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.

EXPTE. N° 1056-14365-23

Agreg. 1056-15590-18, 1056-19345-17,
1056-17643-17, 1056-14885-21 y
1056-15022-22

DECRETO N°

1153-E

SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 JUL 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la situación del Sr. Jorge Javier José Bazán, D.N.I. N° 31.100.099, por reiteradas inasistencias injustificadas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Personal No Docente/No Permanente, Sección Licencias y Traslados, del Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación emitió informe de inasistencias injustificadas correspondientes a los periodos 2017, 2019, 2021, 2022 y 2023 incurridas por el Sr. Jorge Javier Bazán, los mismos obran tanto en el expediente de cabecera como en los expedientes agregados.

Que, conforme surge de autos, el agente posee en su legajo la referencia de iniciación de varios sumarios, algunos ya concluidos con la aplicación de sanciones como llamados de atención y suspensión por el término de 10 días. Asimismo, se iniciaron dos sumarios administrativos, uno dispuesto por Resolución N° 11926-E-19 y el otro dispuesto por Resolución N° 176-DPA-22.

Que, mediante Resolución N° 06-DPP/22 de fecha 21 de febrero de 2022 la Dirección Provincial de Personal dispone la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo al agente Bazán.

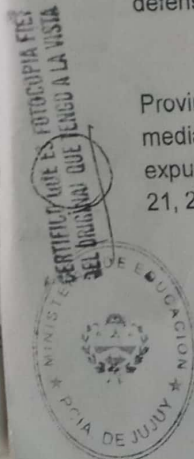
Que, en la declaración indagatoria, el Sr. Bazán consigna que los motivos de sus inasistencias injustificadas fueron por razones de salud, específicamente sostiene que es adicto y que tiene problemas psicológicos y de conducta.

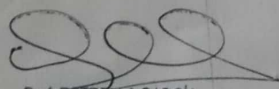
Que, se ha garantizado en todo el proceso sumarial el derecho de defensa conforme a la normativa que rige la materia, que habiendo sido citado el sumariado a prestar declaración, producidas por el agente, formulados los cargos y notificado el agente para ejercitar su defensa.

Que, se han llevado adelante las etapas procesales dispuestas por el Reglamento de Sumarios vigente, respetando el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste al sumariado.

Que, el Departamento Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal emite Dictamen N° 07/23, obrante en expediente agregado, mediante el cual aconseja que se aplique al agente Javier Jorge José Bazán, la sanción expulsiva de Cesantía, por haber transgredido la normativa del Artículo 100° incisos 4, 5, 21, 23 y 24, en concordancia con el Artículo 173° incisos 1 y 7 de la Ley N° 3161/74.

...///




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, el cual adhiere a los términos a la conclusión arribada por el Departamento Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal mencionada ut supra.

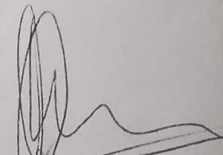
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTÍA** al Sr. **Javier Jorge José Bazán, D.N.I. N° 31.100.099**, Personal de Servicios Generales, Planta Permanente, Categoría 09, de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, en virtud de haber transgredido la normativa del Artículo 100° incisos 4, 5, 21, 23 y 24, en concordancia con el Artículo 173° incisos 1 y 7 de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

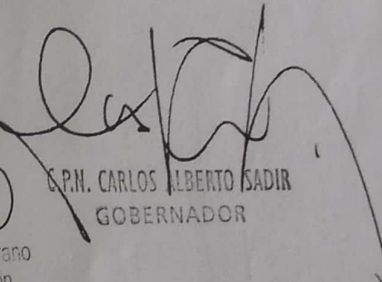
ARTÍCULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


SR. VICTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

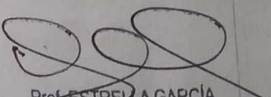


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


S.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIE;
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación